



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<b>OPINIÓN TÉCNICA (COMPATIBILIDAD DE PROYECTOS CON EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.)</b>			
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>		Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos Dirección de Ordenamiento Territorial y Ecológico	
• <b>Dirección y teléfono</b>		Blvd. Dr. Lauro Ortega Martínez k.m. 1.5, Col. Vicente Estrada Cajigal (Interior Parque Alameda Luis Donaldo Colosio Murrieta), C.P. 62460. Tel. 3-16-51-51, 3-16-51-30, 316-62-75 Ext. 117	
• <b>Horario de atención</b>		De lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hrs.	
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>		Directora de Ordenamiento Ecológico	
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>		Blvd. Dr. Lauro Ortega Martínez k.m. 1.5, Col. Vicente Estrada Cajigal (Interior Parque Alameda Luis Donaldo Colosio Murrieta), C.P. 62460	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• <b>Persona que puede presentarlo</b>		Todos los ciudadanos	
• <b>Casos en los que se presenta</b>		Cuando el Contribuyente tenga el interés en conocer la Unidad de Gestión Ambiental y Lineamiento en que se encuentra ubicado algún predio, de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca.	
• <b>Medio de presentación</b>		La solicitud de Opinión Técnica deberá dirigirse al Director (a) de Ordenamiento Ecológico se presentará en el área de recepción de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos debidamente firmada. También se podrá presentar a través de la página Oficial del Municipio de Cuernavaca <a href="https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=65">https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=65</a>	
• <b>Costo</b>		Sin costo alguno para el Contribuyente por ser de carácter informativo.	
• <b>Área de pago</b>		Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos Blvd. Dr. Lauro Ortega Martínez k.m. 1.5, Col. Vicente Estrada Cajigal (Interior Parque Alameda Luis Donaldo Colosio Murrieta), C.P. 62460. De Lunes a Viernes de 8.00 a 14.00 hrs.	
• <b>Forma de determinar el monto</b>		N/A	
• <b>Plazo máximo de resolución</b>		2 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud en la Dirección de Ordenamiento Ecológico.	
• <b>Vigencia</b>		"60 días hábiles, a partir de la fecha de expedición"	
• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	<b>Original y copia</b> de la solicitud firmada por propietario (Formato ventanilla) en donde deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico, clave de usuario, R.F.C. y/o CURP, No. telefónico y Firma.	1	1
2	<b>Copia</b> de identificación oficial vigente del propietario;		1
3	<b>Original</b> de la Carta poder original en su caso (debidamente requisitada, anexando copias de las credenciales de elector vigente de las personas que intervienen;	1	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

4	<b>Copia</b> del Plano Catastral Certificado, (Omitir en caso de que se cuente solo con constancia de posesión o ubicación precisa del Predio);		1
5	<b>Copia</b> de la Acreditación de propiedad o posesión (Escrituras de la propiedad y/o constancia de posesión o ubicación precisa el predio)		1

### Observaciones adicionales

La Opinión Técnica emitida por la Dirección de Ordenamiento Ecológico, perteneciente a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable, quedará sin vigencia, antes del plazo establecido, cuando se publique o modifiquen los Programas de Ordenamiento Ecológico Local y/o Regional de que se trate, y que hayan sido la base para su emisión, o bien, siempre y cuando por virtud de los mismos, se modifique el uso del suelo del predio materia de la opinión. La opinión Técnica en referencia no substituye al apartado "IV.- Validación con las Normas y regularizaciones sobre el suelo", del instructivo para desarrollar y presentar la manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad General. Las Opiniones Técnicas de compatibilidad de uso del suelo en materia de ordenamientos ecológicos emitidos, no son vinculantes.

La Opinión Técnica es de carácter consultivo, más no constitutivo de derechos.

Todos los requisitos deberán presentarse escaneados en Disco o USB.

### Criterios de resolución del trámite o servicio

Tener todos los requisitos necesarios para la Opinión Técnica

### FUNDAMENTO JURÍDICO

• <b>Del trámite o servicio</b>	Artículo 136 fracción VIII del Reglamento de Gobierno de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.
• <b>De los requisitos</b>	Basta con presentar solicitud por escrito, documentos para identificación y acreditar la propiedad o posesión, previo pago derechos, para iniciar el trámite.
• <b>Del costo</b>	El trámite es gratuito.
• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

### QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: [contraloría@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx)

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021